

Proyecto de Ley N° 4928/2020-CR



Ley que propone el fomento y desarrollo de proyectos de inversión para potenciar y mejorar el sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas en la región Junín

El Congresista de la República ERWIN TITO ORTEGA, integrante del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 74° y 75° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY

El Congreso de la República

Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE PROPONE EL FOMENTO Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA POTENCIAR Y MEJORAR EL SISTEMA DE RIEGO DE LA CUENCA ALTA, MEDIA Y BAJA DEL RÍO CUNAS EN LA REGIÓN JUNÍN

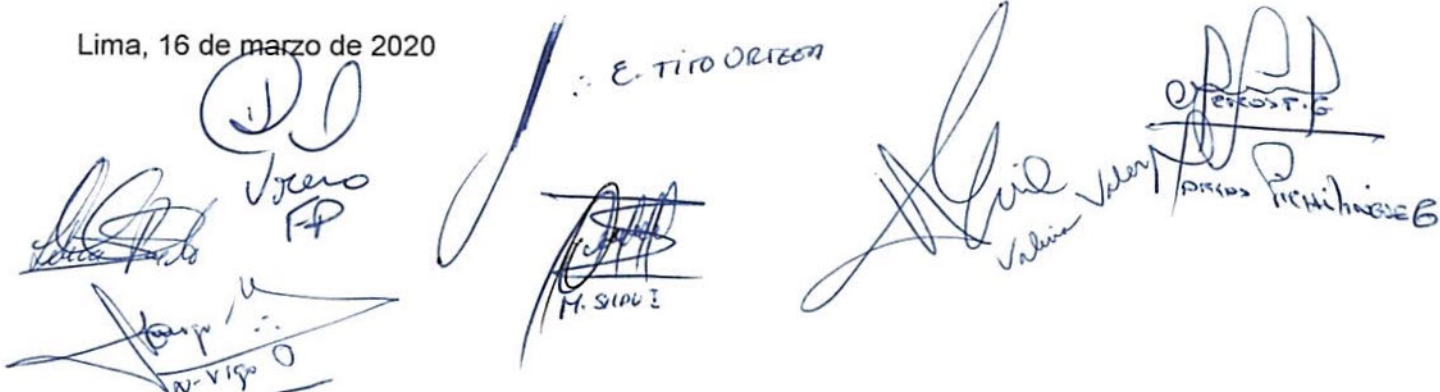
Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es el desarrollo y fomento de proyectos de inversión para potenciar y mejorar el sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas, en la Región Junín, con la finalidad de garantizar obras de represamiento, construcción de canales de irrigación, acorde con la legislación ambiental.

Artículo 2. Gobierno Nacional, Regional y Gobiernos Locales

El Ministerio de Agricultura y Riego, gobierno regional y gobiernos locales involucrados, adoptan las acciones pertinentes para la ejecución de obras en el ámbito de la cuenca alta, media y baja del río Cunas.

Lima, 16 de marzo de 2020



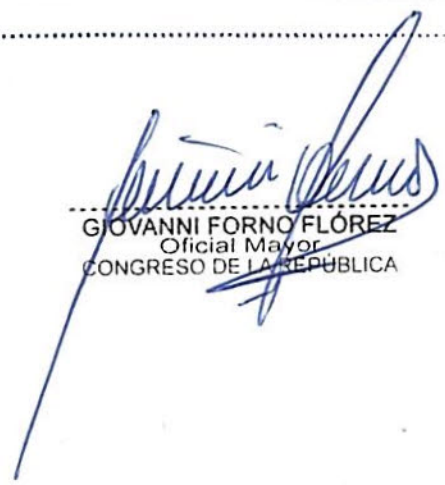
ERWIN TITO ORTEGA
M. SIAO I
Valeria Valery
P. SIAO I

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, ...04... de... MAYO... del 2020...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 4926 para su
estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de
AGRARIA

.....
.....
.....



GIOVANNI FORNO FLÓREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona central del Perú, en especial el valle del río Mantaro, es netamente agrícola, y constituye el espacio agrícola más amplio de la sierra del Perú. Se estima que en la parte baja se cultivan entre 40 mil a 70 mil hectáreas. Es un valle geográfico fluvial atravesado por el río Mantaro y sus numerosos afluentes que bajan de ambos márgenes, siendo uno de ellos el río Cunas. Las provincias que componen el valle son Jauja, Concepción, Huancayo y Chupaca.

El río Cunas, nace en la laguna Runapa - Huañunán a 4,535 msnm, cerca de la divisoria de aguas del río Cañete (cadena occidental) y se localiza en las provincias de Chupaca, Concepción, Huancayo y Jauja del departamento de Junín. Los centros poblados más importantes en esta micro cuenca son: Yanacancha, San Juan de Jarpa, San José de Quero y Chupaca. La zona del alto Cunas es rural, ganadera y agricultura de altura.

Que, muchos de los ríos cuentan con altas avenidas máximas durante la época de lluvia en especial el río Cunas, Achamayo, Yacus, Pachacayo, debido a la alta esorrentía superficial debido a la falta de una política de manejo de las cuencas y todas aquellas que se ubican en las cuencas del Perene, Ene y Tambo.

El río Cunas tiene un área de 170,422.89 hectáreas, una oferta de agua de 449'331929.25 metros cúbicos, siendo una de las subcuencas que disponen de un mayor volumen de agua, un perímetro de 241.44 kilómetros, siendo una de las de mayor área dentro de las subcuencas del Mantaro, lo cual indica que tendrá una mayor superficie en recepcionar la lluvia y como resultado final contará con un mayor volumen de agua disponible para su uso. El río Cunas tiene un caudal de 6.28 metros cúbicos /segundo y es calificado para uso de riego y consumo humano, lo cual no pasa lo mismo con otros ríos de la región, por ejemplo, el uso que se le da al río Mantaro es en la generación de energía eléctrica y para el riego, no siendo apto para el consumo humano por la alta contaminación que tiene, y ríos sin ningún uso, como son los ríos

*Quisuarcancha, el Huari, el Yauli, entre otros*¹. Que, la que tiene una mayor longitud de corriente son las subcuencas de Cunas, Canipaco, San Fernando y Pariahuanca, ello significa que a lo largo de dichos ríos recepcionarán mayor cantidad de agua de sus afluentes, el cual también debe ser almacenado en vasos artificiales para su posterior uso

Que, al realizar un balance hídrico existe un déficit del recurso agua, siendo Cunas una de las subcuencas donde la mayor actividad de la población es la agricultura y existe un alto número de población, ya que este caso se presenta en los meses de estiaje y además, porque en dichas subcuencas se concentran el mayor número de la población, por lo que el consumo humano también es alto.

*“La demanda total de agua, viene a ser la suma del consumo humano y del consumo agrícola, siendo los más altos valores en las subcuencas del Cunas, Achamayo y Río Seco en Apata de la cuenca del Mantaro”.*²

Que, hay una escasez de infraestructuras para la regulación de las aguas en las subcuencas altas, para de esta manera mejorar la política de gestión y manejo del agua.

*La escasez del agua durante los meses de estiaje de abril a octubre produce fuertes conflictos entre usuarios y sectores consuntivos. En la subcuenca del Cunas la mayor demanda de agua proviene del sector agropecuario, presentando mayor necesidad principalmente durante la “campaña chica” (junio o julio a octubre). Se registra un déficit de agua en los meses de octubre y noviembre, si a ello se agrega el atraso en la estacionalidad de las lluvias, se pone en peligro el inicio de la campaña agrícola.*³

Así mismo, la Memoria descriptiva en mención, considera que las subcuencas con pendiente ligeras son las de Cunas, Yauli, Quisuarcancha y Atoc Huarco

¹ Estudio Hidrológico y de Cuencas del departamento de Junín. 2011-pp.89.

² Memoria Descriptiva del Estudio Hidrológico y de Cuencas Del Departamento de Junín (<http://Siar.Regionjunin.Gob.Pe/Sites/Default/Files/Archivos/Public/Docs/Medio Fisico - Memoria Descriptiva Hidrologia.Pdf>)

³ Diagnóstico de la Cuenca del Mantaro bajo la visión del cambio climático. Volumen II. http://www.met.igp.gob.pe/publicaciones/2000_2007/Diagnostico.pdf

, con ello nos demuestra que sus ríos tienen un flujo de agua laminar con poca turbulencia.

*Las lagunas ubicados en la subcuenca del Cunas, son utilizados para el riego de las tierras ubicados en la cuenca media y baja de dicha subcuenca; el manantial de Coylor es utilizado netamente para el consumo humano de la población aguas abajo de dicho manantial y el rebose se vierte al río Cunas para alimentar a las piscigranjas ubicadas en la zona de Angasmayo y así como también para el riego.*⁴

La desigual distribución espacial del agua y su variabilidad estacional, determinan significativas diferencias de su disponibilidad para la población. Paralelamente a ello, la actividad agrícola es la mayor demandante de recursos hídricos, representando el 80% del consumo del agua dulce del país. Pese a que la actividad agropecuaria representa el 80% del consumo total del agua utilizada, realiza una deficiente gestión del recurso de las zonas altas de las cuencas (con altos índices de precipitación pluvial y deshielo) y la demanda en las zonas media y baja (con altos índices de desertificación y gran demanda en el caso de la Vertiente Pacífico y escasa demanda en el caso de la Vertiente del Atlántico⁵.

La iniciativa legislativa considera de vital importancia la generación de proyectos de inversión relacionado a las bondades que ofrece de la cuenca del río Cunas, a preservar el recurso hídrico, a generar infraestructuras de riego: represas, canales de riego, a un mejor manejo y gestión de las aguas de la sub cuenca del río Cunas.

El año 2019 se presentaron dos proyectos de ley, el PL N° 03862/2018-CR, que propone la "Ley que promueve la ejecución de proyectos de inversión para el mejoramiento y regulación del sistema de riego de la Cuenca Alta, Media y Baja del río Cunas" y el PL N° 04424/2018-CR, que propone la "Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la promoción del desarrollo integral y sostenible de la subcuenca hidrográfica e hidrológica del Cunas, en la provincia de Chupaca, región Junín". Ambas propuestas fueron

⁴ Estudio Hidrológico y de Cuencas del departamento de Junín

⁵ Idem.

decretadas a la Comisión Agraria, dicha comisión en su Décima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 11 de junio de 2019, aprobó por unanimidad la acumulación de ambos proyectos de ley.

La Comisión Agraria acordó por unanimidad, con texto sustitutorio, la aprobación del "Dictamen recaído en los proyectos de ley N°3862/2018-CR y 4424/2018-CR, que proponen la promoción del desarrollo integral y sostenible; así como la ejecución de proyectos de inversión, para el mejoramiento y regulación del sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas".

El dictamen, en su análisis "considera necesario reestructurar el Sistema de Riego en la región Junín, donde la actividad agropecuaria es extremadamente vulnerable al cambio climático; además rechaza la inacción del Poder Ejecutivo para organizar mesas de trabajo y/o realizar consensos entre las poblaciones que conforman las tres cuencas implicadas y los actores involucrados, aumentar la producción y productividad agrícola; así como reducir los efectos negativos directos e indirectos tanto en los cultivos como en la ganadería". El dictamen coincide con la presente propuesta legislativa en el sentido "que con promoción de la ejecución de proyectos de inversión se abrirá paso al crecimiento económico que tanto urge en la cuenca alta, media y baja del río Cunas; del mismo modo con la ejecución efectuada del proyecto de inversión se le brindará a la población las condiciones mínimas necesarias para que sus productos agropecuarios se incrementen." De ese modo, no solo la provincia de Huancayo podrá abastecer a la capital, con productos agrícolas, sino las provincias inmersas en la cuenca del río Cunas podrán ser la alternativa de despensa para todas las demás regiones.

"El agua es el recurso central que soporta la vida humana y las actividades socioeconómicas asociadas en una cuenca. El ciclo hidrológico se ve alterado por la variabilidad climática y podría verse afectado por el cambio climático en un mediano plazo."

"No es posible entender el desarrollo sin considerar el espacio territorial natural e histórico de la manera como se ocupan, cuidan y explotan estos espacios que configuran las cuencas hidrográficas".(La descentralización

centralista en el Perú: entre la crisis y el crecimiento 1970-2014 Franklin Ramiro Miranda Valdivia-UNMSM)

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La iniciativa legislativa no colisiona con ninguna norma de carácter constitucional, con la normativa vigente, muy por el contrario, intenta el desarrollo y fomento de proyectos de inversión para potenciar y mejorar el sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas, en la Región Junín.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La iniciativa legislativa no irrogará gastos al Estado, debido a es un proyecto de ley de carácter declarativo y que tiene como finalidad activar los resortes del gobierno nacional, del gobierno regional y de los gobiernos locales para dinamizar y gestionar los proyectos de inversión que están encaminados a implementar y fortalecer el sistema de riego de la cuenca alta, media y baja del río Cunas. El beneficio directo es que la agricultura se verá beneficiada y podrá producir más alimentos con el fin de mantener la seguridad alimentaria.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa propuesta tiene concordancia y sustento en la Política de Estado N° 33 **política de Estado sobre los recursos hídricos**, en ese sentido la política del Estado establece lo siguiente:

“Nos comprometemos a cuidar el agua como patrimonio de la Nación y como derecho fundamental de la persona humana el acceso al agua potable, imprescindible para la vida y el desarrollo humano de las actuales y futuras generaciones. Se debe usar el agua en armonía con el bien común, como un recurso natural renovable y vulnerable, e integrando valores sociales, culturales, económicos, políticos y ambientales. er que el agua es sinónimo de democracia, justicia social y desarrollo humano eco sostenible (...)”.

Con este objetivo del Estado: (a) *“dará prioridad al abastecimiento de agua en cantidad, calidad y oportunidad idóneas, a nivel nacional, para consumo humano y para la seguridad alimentaria en el marco de la décimo quinta política de Estado del Acuerdo Nacional”*. (c) *“Garantizará la gestión integrada de los recursos hídricos, con soporte técnico, participación institucional y a nivel multisectorial, para lograr su uso racional y apropiado, equitativo, sostenible, que respete los ecosistemas, tome en cuenta el cambio climático y promueva el desarrollo económico, social y ambiental del país, y la convivencia social”*⁶

El proyecto de ley presentado se alinea y proyecta con dicho objetivo; sustenta un proyecto de desarrollo con respeto al medio ambiente, aumentar sustancialmente la utilización eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores de la cuenca del río Cunas y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para favorecer a los pequeños y medianos agricultores que viven en las inmediaciones de dicha cuenca y necesitan del vital elemento para sus cultivos y alimentación diaria.

Se reconoce además que cada cuenca, subcuenca, microcuenca y acuífero del país posee características ambientales, sociales y económicas únicas. Por ello, la gestión de las intervenciones en cada uno de dichos territorios debe ser efectuada tomando en cuenta dichas características y reconociendo las capacidades que como sociedad tenemos para hacerlo sin dañarlos⁷.

El proyecto de ley presentado busca fomentar proyectos de inversión que coadyuven y fortalezcan la preservación del recurso hídrico que generosamente nos brinda el río Cunas.

Los postulados del Acuerdo Nacional en su Trigésimo tercera política de Estado, Política sobre los recursos hídricos se enmarcan y tiene correlación con el espíritu de la iniciativa legislativa.

⁶ <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/iv-estado-eficiente-transparente-y-descentralizado/33-politica-de-estado-sobre-los-recursos-hidricos/>

⁷ http://acuerdonacional.pe/wp-content/uploads/2016/03/Politica-de-Estado-33-y-34_reimp_2.pdf) pp.12.